

ro 16 de 2009, seguida ante este Juzgado contra la misma ejecutada.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Graficincio, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.119/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria de lo social del número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias de don Veaceslan Hiznicenco, don Miron Constantin y don Dimitru Castravet, contra “Construcciones y Reformas Exportadoras Yadira, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 177 de 2009, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora don Veaceslan Hiznicenco y don Dimitru Castravet, contra la parte demandada, la empresa “Construcciones y Reformas Exportadoras Yadira, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a esta a que abone a cada uno de los demandantes la cantidad de 4.385,84 euros.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación a “Construcciones y Reformas Exportadoras Yadi-

ra, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.069/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 185 de 2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don José Ventura Lozano, contra Fondo de Garantía Salarial, “Andaluz de Control y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Constructora San José, Sociedad Anónima”, en la que con fecha 17 de julio de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María del Rosario Flores Arias.—En Córdoba, a 26 de octubre de 2009.

El anterior informe de bienes, únase a la ejecución de su razón, y en vista del mismo se decreta el embargo y posterior precepto sobre los vehículos matrículas SE-0109-AX y 5807BBN, librándose a tal efecto el correspondiente oficio oportuno para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Vehículos correspondiente.

Lo mandó y firma su señoría, ante mí.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Andaluz de Control y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.076/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Delgado Pastrana, contra la empresa “Vexter Outsourcing, Sociedad

Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Cuenca, a 28 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 686,07 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Requírase a la parte demandada para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta número 1619000064015109 de este Juzgado, abierta en “Banesto”, agencia sita en Cuenca, calle Alonso Chirino, número 6, la cantidad a que asciende la presente liquidación de intereses, con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vexter Outsourcing, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.074/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GIJÓN

EDICTO

Doña Olga Peña García, secretaria de lo social del número 4 de los de Gijón.

Hago saber: Que en el presente procedimiento seguido a instancias de doña Susana Álvarez González, contra “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 383 de 2009, se ha acordado citar a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de la demanda